**Dictámenes y Acuerdos correspondientes a la Quinta Sesión del Primer Período de la Diputación Permanente, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura.**

**5 de febrero del año 2020.**

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de Dictámenes en cartera:

**A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 72.74 M2., ubicado en la colonia “Carolinas” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Héctor Herrera Montelongo, con objeto de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra.

**B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por la Presidenta Municipal de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 32,532.76 M2., ubicado en el predio rústico denominado “Fracción de Mitad Oriente” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con objeto de llevar a cabo la construcción del Servicio Médico Forense (SEMEFO).

**C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 1,932.88 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Los Bosques” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Parroquia San Juan Bautista de la Salle en Monclova, Coahuila, A.R., con objeto de cumplir su objetivo mediante la construcción de la planta arquitectónica de la “Capilla El Señor de la Misericordia”.

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 72.74 M2., ubicado en la colonia “Carolinas” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Héctor Herrera Montelongo, con objeto de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 23 del mes de octubre del año 2019 ese dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el Artículo 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables, así como el Artículo 302que dispone *” Ninguna enajenación, ni concesión de uso o usufructo de bienes inmuebles del Municipio, podrán hacerse a los miembros y servidores públicos del ayuntamiento, ni a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo”.*

**TERCERO.** Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualquiera otra necesidad de interés público.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, según consta en acta de Cabildo, de fecha 28 de junio de 2019, aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 72.74 M2., ubicado en la colonia “Carolinas” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Héctor Herrera Montelongo.

El inmueble antes mencionado se identifica en área vial de terreno de la Calzada Xochimilco, de la colonia “Carolinas” de esa ciudad, con una superficie de 72.74 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 13.52 metros y colinda con Lote 23, Manzana “H” SMZ.XI

Al Suroeste: mide 13.52 metros y colinda con Calzada Xochimilco.

Al Sureste: mide 5.38 metros y colinda con Calle Aztecas.

Al Noroeste: mide 5.38 metros y colinda con Área vial de la Calzada Xochimilco.

La fracción del área descrita es propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en los Artículos 21, 22 y 23 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

**QUINTO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra y otorgar certidumbre jurídica del predio.

**SEXTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Municipio de Torreón, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, para poder otorgar certidumbre jurídica del predio, se lleve a cabo la escrituración del mencionado predio para regularizar la tenencia de la tierra.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 72.74 M2., ubicado en la colonia “Carolinas” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Héctor Herrera Montelongo.

El inmueble antes mencionado se identifica en área vial de terreno de la Calzada Xochimilco, de la colonia “Carolinas” de esa ciudad, con una superficie de 72.74 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 13.52 metros y colinda con Lote 23, Manzana “H” SMZ.XI

Al Suroeste: mide 13.52 metros y colinda con Calzada Xochimilco.

Al Sureste: mide 5.38 metros y colinda con Calle Aztecas.

Al Noroeste: mide 5.38 metros y colinda con Área vial de la Calzada Xochimilco.

La fracción del área descrita es propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en los Artículos 21, 22 y 23 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra y otorgar certidumbre jurídica del predio.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de enero de 2020.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO**  |
| Dip. Lucía Azucena Ramos RamosCoordinadora |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza GalvánSecretaria |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por la Presidenta Municipal de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 32,532.76 M2., ubicado en el predio rústico denominado “Fracción de Mitad Oriente” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con objeto de llevar a cabo la construcción del Servicio Médico Forense (SEMEFO).

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 02 del mes de diciembre del año 2019 ese dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el Artículo 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables, así como el Artículo 302que dispone *” Ninguna enajenación, ni concesión de uso o usufructo de bienes inmuebles del Municipio, podrán hacerse a los miembros y servidores públicos del ayuntamiento, ni a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo”.*

**TERCERO.** Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualquiera otra necesidad de interés público.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, según consta en acta de Cabildo, de fecha 14 de noviembre de 2019, aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 32,532.76 M2., ubicado en el predio rústico denominado “Fracción de Mitad Oriente” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El inmueble antes mencionado se identifica como lote de terreno municipal 175 de los cuadros de la cabecera municipal, en el predio rústico denominado “Fracción de Mitad Oriente” de esa ciudad, con una superficie de 32,532.76 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: mide en forma irregular 116.00 metros, al Norte mide 3.00 metros, al Oriente mide 110.17 metros y colinda con predio donado al Club Sertoma y P.P. Guadalupe.

Al Suroeste: mide 178.08 metros y colinda con carretera a Saltillo.

Al Sureste: mide 144.00 metros y colinda con predio donado a Onsite.

Al Oriente: mide 123.22 metros y colinda con P.P. Menfis.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de San Pedro, en las Oficinas de Registro Público de la ciudad de San Pedro del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 2131, Tomo 4, Foja 148, Libro 9, Sección I de fecha 26 de noviembre de 1986.

**QUINTO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo la construcción del Servicio Médico Forense (SEMEFO). En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**SEXTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Municipio de San Pedro, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, para poder otorgar certidumbre jurídica del predio, se lleve a cabo la escrituración del mencionado para llevar a cabo la construcción de las instalaciones del Servicio Médico Forense, en dicho municipio, el cual otorgara beneficio social a los habitantes de ese municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 32,532.76 M2., ubicado en el predio rústico denominado “Fracción de Mitad Oriente” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El inmueble antes mencionado se identifica como lote de terreno municipal 175 de los cuadros de la cabecera municipal, en el predio rústico denominado “Fracción de Mitad Oriente” de esa ciudad, con una superficie de 32,532.76 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: mide en forma irregular 116.00 metros, al Norte mide 3.00 metros, al Oriente mide 110.17 metros y colinda con predio donado al Club Sertoma y P.P. Guadalupe.

Al Suroeste: mide 178.08 metros y colinda con carretera a Saltillo.

Al Sureste: mide 144.00 metros y colinda con predio donado a Onsite.

Al Oriente: mide 123.22 metros y colinda con P.P. Menfis.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de San Pedro, en las Oficinas de Registro Público de la ciudad de San Pedro del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 2131, Tomo 4, Foja 148, Libro 9, Sección I de fecha 26 de noviembre de 1986.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo la construcción del Servicio Médico Forense (SEMEFO). En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de enero de 2020.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO**  |
| Dip. Lucía Azucena Ramos RamosCoordinadora |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza GalvánSecretaria |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 1,932.88 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Los Bosques” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Parroquia San Juan Bautista de la Salle en Monclova, Coahuila, A.R., con objeto de cumplir su objetivo mediante la construcción de la planta arquitectónica de la “Capilla El Señor de la Misericordia”.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 13 del mes de noviembre del año 2019 ese dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el Artículo 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables, así como el Artículo 302que dispone *” Ninguna enajenación, ni concesión de uso o usufructo de bienes inmuebles del Municipio, podrán hacerse a los miembros y servidores públicos del ayuntamiento, ni a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo”.*

**TERCERO.** Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualquiera otra necesidad de interés público.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento del Municipio de Monclova, según consta en acta de Cabildo, de fecha 15 de mayo de 2019, aprobó por mayoría calificada de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 1,932.88 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Los Bosques” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Parroquia San Juan Bautista de la Salle, en Monclova, Coahuila, A.R., y se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

**SUPERFICIE DE 1,932.88 M2.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PUNTO** | **DISTANCIA** | **RUMBO** | **COLINDANCIAS** |
| 1-2 | 34.94 metros | N 43°1’28”E | Calle Momotombo |
| 2-A | 04.35 metros | N 35°7’52”E | Calle Momotombo |
| A-B | 50.80 metros | S 34°5’6”E | Propiedad Municipal |
| B-9 | 68.98 metros  | S 58°13’13”W | Propiedad particular  |
| 9-10 | 46.09 metros  | N 25°3’46”E | Propiedad particular |
| 10-1 | 17.42 metros | N 64°18’24”W | Propiedad particular |

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Monclova, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 136820, Libro 1369, Sección I, de fecha 13 de noviembre de 2018.

**QUINTO.** La autorización de esta operación es con objeto de cumplir su objetivo mediante la construcción de la planta arquitectónica de la “Capilla El Señor de la Misericordia”.

**SEXTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Municipio de Monclova, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, para poder otorgar certidumbre jurídica del predio, se lleve a cabo el objetivo de dicha asociación con la construcción de la planta arquitectónica de la Capilla El Señor de la Misericordia.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 1,932.88 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Los Bosques” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Parroquia San Juan Bautista de la Salle en Monclova, Coahuila, A.R., y se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

**SUPERFICIE DE 1,932.88 M2.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PUNTO** | **DISTANCIA** | **RUMBO** | **COLINDANCIAS** |
| 1-2 | 34.94 metros | N 43°1’28”E | Calle Momotombo |
| 2-A | 04.35 metros | N 35°7’52”E | Calle Momotombo |
| A-B | 50.80 metros | S 34°5’6”E | Propiedad Municipal |
| B-9 | 68.98 metros  | S 58°13’13”W | Propiedad particular  |
| 9-10 | 46.09 metros  | N 25°3’46”E | Propiedad particular |
| 10-1 | 17.42 metros | N 64°18’24”W | Propiedad particular |

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Monclova, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 136820, Libro 1369, Sección I, de fecha 13 de noviembre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es con objeto de cumplir su objetivo mediante la construcción de la planta arquitectónica de la “Capilla El Señor de la Misericordia”.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de enero de 2020.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO**  |
| Dip. Lucía Azucena Ramos RamosCoordinadora |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza GalvánSecretaria |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |